



MCPB

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADO POR ACUINOVA CHILE S.A.**

RES. EX. N° 2/ ROL D-018-2014

Santiago, 20 OCT 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante Ley N° 19.880; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Ord. N° 1856, de 10 de octubre de 2014, de la Presidenta de la República; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-018-2014, con la formulación de cargos a Acuinova Chile S.A. Rol Único Tributario N°95.023.000-2. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada a la empresa antes mencionada, con fecha 06 de octubre de 2014.

2. Que, con fecha de 17 de octubre de 2014, estando dentro de plazo legal, don Mario Tapia Echeverría, cédula nacional de identidad N°10.859.639-2, en representación de ACUINOVA CHILE S.A., presentó un escrito, en el cual requiere ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento y formular descargos, solicitud que fue complementada por el mismo, a través de escrito presentado con fecha de 17 de octubre de 2014, mediante el cual se señala que la solicitud se basa en la necesidad de contar con los antecedentes necesarios para dar respuesta íntegra al programa de cumplimiento.

3. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tendrá un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento. A su vez, el artículo 49 de la LO-SMA, establece un plazo de 15 días para presentar los descargos correspondientes.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

5. Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por el titular, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **EN LO PRINCIPAL, APROBAR la solicitud de ampliación de plazo.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 3°, para la presentación del programa de cumplimiento.

II. **EN EL OTROSÍ, TÉNGASE POR ACOMPAÑADO poder de representación.**

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Mario Tapia Echeverría, representante de Acuinova Chile S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.


Leslie Cannoni Marañano
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Mario Tapia Echeverría, representante de Acuinova S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-018-2014